



Memoria Justificativa

Ejecución del Ejercicio Económico 2017

Delegación de Alumnos de la Escuela Técnica Superior de
Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos

Universidad Politécnica de Madrid



Introducción

Esta memoria justificativa tiene como objetivo explicar la gestión económica durante el ejercicio económico 2017 en la Delegación de Alumnos de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos (DAETSICCP), tal y como se indica en los Criterios Generales de Tesorería del ejercicio 2017 que establece la Delegación de Alumnos de la Universidad Politécnica de Madrid (DAUPM).

Ingresos

(1) Dotación presupuestaria DAUPM. Se han ejecutado un total de 3.757,28 €, correspondientes a la asignación económica del año 2017, respecto de los 3.028,15 € asignados inicialmente por DAUPM por la segunda asignación extraordinaria en Diciembre de 729,19 €.

(2) Donaciones de entidades públicas/privadas. Los ingresos propios de este apartado, tanto por donaciones cómo por servicios realizados, ascienden a 182 €; frente a los 400,00 € presupuestados inicialmente.

- La realización de un mercadillo de compra-venta de libros de segunda mano, cuya valor de 182,00 €.

(3) Ingresos propios: este tercer capítulo corresponderá a los ingresos recibidos por la prestación de servicios o la realización de actividades, sean o no de interés para la Comunidad Universitaria.

- La venta de artículos de Merchandising, se han ejecutado es de 2790,00 € frente a los 3255,00 € presupuestados.

(4) Remanente del Ejercicio Económico. En este apartado el resultado es de 3559,73 €, correspondientes al remanente del ejercicio 2016.

Gastos

(5) Comunicaciones. Se presupuestan 240,00 € en gastos derivados de las plantillas necesarias para el desarrollo de la nueva página web. Al final se ejecutaron 239,10 €

(6) Reprografía o editorial. Se han realizado encuadernaciones por valor de 23,70 €, y trípticos de bienvenida con un coste de 659,90 €. El total del apartado asciende a 683,60 € frente a los 680 € presupuestados.

(7) Material fungible. Se considera material fungible a todos aquellos artículos a los que se les presuponga una vida útil inferior a un año. Figuran los gastos en tinta tanto para la impresora del local, una recarga del botiquín, los gastos derivados del merchandising, diverso material de oficina y papelería. Suman gastos por valor de 3.695,87 €.

(8) Material inventariable. El contenido del mismo deberá recoger a todo aquel material cuya

vida efectiva pueda superar el año. Se trata de la renovación de accesorios de mobiliario. El valor asciende a 39,92 € frente a los 50,00 € presupuestados inicialmente.

(9) Reparaciones y mantenimiento. Se ejecutaron 426,44 € por reparaciones del Plotter.

(10) Protocolo. No se han ejecutado gastos en esta partida.

(11) Sectoriales y representación externas. Se trata de los viajes y gastos que se puedan producir en las sectoriales y más eventos de representación. Se ejecutaron 390,00 € por la inscripción de 3 personas al IX AGO.

(12) Actividades culturales y vida universitaria. En nuestro caso, se trata de el "Concurso de Flanes" que organiza Delegación anualmente cómo actividad festiva navideña, y lo gastado en el premio que organiza anualmente la Delegación y en el presente dedicado a un profesor de la Escuela. En total asciende a 220,00 €:

- La placa del Premio "Clemente Sáenz Ridruejo" al Mejor Profesor: 147,00 €.
- Los gastos derivados del "Concurso de Flanes": 0,00 €.

(13) Transportes. No se han ejecutado gastos en esta partida.

(14) Becas y ayudas. Este capítulo recoge las siguientes convocatorias de ayudas:

- Comedor 2º Cuatrimestre Curso 2016-17 (88 ayudas): 484,00 €
- Comedor 1º Cuatrimestre Curso 2017-18 (200 ayudas): 1.000,00 €

En el primer caso, el orden de adjudicación de las becas tuvo en cuenta la renta per cápita de la unidad familiar, el número de días que sea necesario comer en la Escuela, y posibles circunstancias personales, a través del siguiente algoritmo:

$$x = \frac{\text{Renta}}{1 + 0,2 * n} * \frac{1}{1000} \pm c$$

Donde Renta será la renta per cápita de la unidad familiar en el último ejercicio económico, calculada según los criterios del MEC; n el número de días que la persona requiera comer en la Escuela a la semana, comprobado por el Delegado de Alumnos de Centro o en quien este delegue tras ver los documentos entregados por la persona; y c un factor corrector que se determinará a criterio del Delegado de Alumnos de Centro o en quien este delegue, según las posibles circunstancias personales así como anomalías en los datos entregados, si las hubiese. Dicho factor podrá ser positivo, cero, o negativo, hasta un total de 10 unidades.

En el segundo caso, el orden de adjudicación de las becas tuvo en cuenta la renta per cápita de la unidad familiar, el número de días que sea necesario comer en la Escuela, y posibles circunstancias personales, se cambio el algoritmo y se usó el siguiente:

$$N = \left(1 - \frac{R_i - R_{\text{mín}}}{R_{\text{máx}} - R_{\text{mín}}}\right) \cdot 8 + n \cdot 0,4$$

R_i: será la renta per cápita de la unidad familiar en el último ejercicio económico, calculada

según los criterios del MEC.

$R_{\text{máx}}$ y $R_{\text{mín}}$: valores máximo y mínimo respectivamente, correspondientes a los R_i de los alumnos que presentan solicitud en esta convocatoria.

n : número de días de la semana que es necesario quedarse a comer debido al horario lectivo de la Escuela de Caminos.

El número de vales asignados a cada beneficiario de la ayuda se calculará según la siguiente fórmula:

$$V = \text{mín}(3,0 \cdot N; n \cdot S)$$

Donde:

V: es el número de vales asignados

S: el número de semanas desde el día de resolución de la convocatoria hasta el 22 de diciembre.

El orden de adjudicación será en función de la N de esa fórmula, teniendo preferencia para la ayuda aquellos solicitantes con la N más baja.

(15) Personal. No se han registrado gastos en esta partida.

(16) Cooperación. No se han registrado gastos en esta partida.

(17) Encuentros formativos. No se han registrado gastos en esta partida.

(18) Gastos administrativos y de gestión. Se han ejecutado unos gastos de 0,50 € por una comisión de consulta en el cajero.

(19) Otros. No se han registrado gastos en esta partida.

Acuerdo de aprobación

Esta memoria se aprueba en sesión ordinaria de la Junta de Delegados de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos el 7 de febrero de 2018.